



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2015, EN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO EN EL ART. 56.1 DE LA VIGENTE LEY DE RÉGIMEN LOCAL.-**

-o0o-

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DÑA. MARIA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los Tenientes de Alcaldes D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, D. JAVIER DURA DE PINEDO, D. ENRIQUE ESPINOSA DE LA CALLE y DÑA. FELISA ROSADO REFOLIO, y de los Concejales D. ANTONIO REAL GRANADO, D. BERNARDO VILLAR DE LANUZA, DÑA. ISABEL PAREDES SERRANO, D. FRANCISCO CÁLIZ HURTADO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO, D. JOSE GALVIN EUGENIO, D. AGUSTIN MUÑOZ MARTIN, D. ANTONIO MONTERO SUAREZ, DÑA. MARIA JOSE RUA PATON, DÑA. SUSANA SANCHEZ TORO, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, D. ABRAHAM GRANADINO GONZÁLEZ, D. LUIS FLOR AUCHA, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, DÑA. ROCIO MONTERO VÁZQUEZ, D. DANIEL GÓMEZ JIMÉNEZ, D. MANUEL ROSA PRADO, D. JOAQUÍN DEL VALLE ROMANO y D. JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ BENITEZ, celebró sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No asiste la concejal del Grupo Municipal Socialista, DÑA. AINHOA GIL CRUZ, ni la concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida, DÑA AROA LOBO RUÍZ, ni el concejal no adscrito, D. JOSÉ RAMÓN ALONSO PADILLA, quienes han excusado su asistencia.

Asiste la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, DÑA. PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ, y está presente la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs en funciones de Interventora Municipal, DÑA. MARIA DE LA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

**1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2015, Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE FEBRERO DE 2015.**

No se produce ninguna observación con respecto a las mismas, resultando aprobadas por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES.**

La Sra. Presidenta pone en conocimiento de los asistentes al Pleno las siguientes comunicaciones:

- A) Informe de Intervención sobre seguimiento del Plan de Ajuste aprobado en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, incluida la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas, correspondiente al cuarto trimestre 2014.

El Pleno de la Corporación quedó enterado de la anterior comunicación.

B) Informe jurídico sobre las peticiones formuladas por la Plataforma Democrática de Jerez en relación a la retirada del busto del escritor José María Pemán del Teatro Villamarta y la retirada de distinciones, reconocimientos y honores a una serie de políticos y militares.

El Pleno de la Corporación quedó enterado de la anterior comunicación.

3.- **CESIÓN DE USO GRATUITA DE INMUEBLE SITO EN C/ ARCOS Nº 23 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN ASPANIDO DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

**Primero.-** Aprobar la cesión de uso temporal por un plazo de 20 años y con carácter gratuito de un inmueble de propiedad municipal sito en la calle Arcos nº 23-35, primera planta, letras A y C, a favor de la Fundación Síndrome de Down Aspanido de Jerez de la Frontera, con la finalidad de destinarlo al desarrollo del Proyecto Escuela de Vida

**Segundo.-** Declarar de interés público la cesión de uso gratuita y de carácter temporal del inmueble de propiedad municipal sito en la calle Arcos nº 23-35, primera planta, letras A y C, a favor de la Fundación Síndrome de Down Aspanido de Jerez de la Frontera, con arreglo al informe elaborado al respecto por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, tanto por la propia naturaleza fundacional con fines de interés público o social de la entidad cesionaria, como por el hecho en sí de que el Proyecto Escuela de Vida Programa es un "proyecto integral dirigido a personas con discapacidad intelectual, no cubierto por ninguna otra entidad y demandado por los usuarios, suponiendo para el Ayuntamiento, una oportunidad de contribuir a la prestación de servicios que son necesarios para la sociedad jerezana".

**Tercero.-** Aprobar las condiciones de uso del inmueble de propiedad municipal sito en la calle Arcos nº 23-35, primera planta, letras A y C que se indican a continuación:

**CONDICIONES DE LA CESIÓN DE USO**

**Objeto.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 41.1 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 78 del Reglamento de Bienes de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera cede temporalmente por un periodo de 20 años y de forma gratuita a la Fundación Síndrome de Down Aspanido de Jerez de la Frontera, un inmueble de propiedad municipal cuya descripción es la siguiente:

**Descripción.-** URBANA. NUMERO TRES. Letras A y C, en planta primera alta, del edificio situado en esta ciudad, calle Alvar Núñez ó calle Arcos, numero veintitrés y veinticinco. Tiene una extensión superficial de doscientos setenta metros y noventa y cuatro centímetros cuadrados construidos (270,94 m<sup>2</sup>). Consta de cinco dormitorios, salón-estar comedor, un salón recibidor, pasillos de distribución, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, cocina, terraza-lavadero y dos terrazas exteriores. Linderos.- Mirando al edificio desde la calle Arcos: frente, dicha calle; derecha, con casa número veintisiete de la misma calle y patio interior; izquierda, con calle Morenos, vivienda letra B de la misma planta y patio interior; y fondo, con la misma vivienda letra B de la misma planta y patios interiores.

**Cuota de participación.-** 14,31 %.

**Referencia catastral.-** 6349319-QA5664G-0005-OH y 6349319-QA5664G-0007-AK.

**Título.-** El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por título de cesión en pago de deudas en virtud de la escritura autorizada por el Notario D. Javier Manrique Plaza el día 26 de mayo de 2006 con el número 1414 de su protocolo.

**Inscripción.-** Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.283, libro 263, folio 150, finca registral 19.554, inscripción 6ª.

**Cargas.-** Libre de cargas y gravámenes.

**Circunstancias Urbanísticas.-** Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), la finca se encuentra clasificada como “Suelo Urbano” y calificada como “Residencial y otros Usos Compatibles en Centro Histórico”.

**Plazo y término.** El plazo temporal de la cesión será de VEINTE AÑOS desde la firma del contrato o convenio de cesión. Concluido el plazo de cesión la entidad beneficiaria deberá dejar libre y a disposición el inmueble en el plazo de un mes desde el requerimiento que a esos efectos se realice por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. En caso de que la entidad cesionaria dejara sin uso total o parcialmente el inmueble al menos TRES MESES durante el plazo de vigencia de la cesión, deberá desalojar la parte o superficie del mismo que no estuviese utilizando, revirtiendo la posesión del inmueble a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Durante el plazo de cesión de uso del inmueble, la entidad cesionaria deberá presentar una memoria explicativa anual debidamente detallada ante la Delegación de Participación Ciudadana de las actividades desarrolladas.

**Uso.** El uso para el que se autoriza la cesión de uso del inmueble es para el desarrollo del Proyecto Escuela de Vida por parte de la Fundación Síndrome de Down Aspanido de Jerez de la Frontera.

La entidad cesionaria deberá gestionar el inmueble adecuadamente conforme a la finalidad para la que se cede, extinguiéndose dicha cesión y revirtiendo el bien a este Ayuntamiento en el supuesto que no se destine dicho inmueble a la finalidad prevista.

**Obras e Instalaciones.** La Fundación Síndrome de Down Aspanido deberá realizar y ejecutar a su costa todas las obras e instalaciones necesarias para la implantación del Proyecto, debiendo dotar al Centro de todo el equipamiento y material necesario para el desarrollo de las actividades previstas.

Cualquier tipo de obra o mejora que se realice sobre el inmueble, requerirá autorización expresa y escrita por parte de este Excmo. Ayuntamiento, quedando las mejoras que se realicen en beneficio de la finca, sin que una vez llegado el término de la cesión se genere derecho a reembolso o indemnización por esta razón a favor de la entidad cesionaria.

**Licencias.** La firma del convenio de cesión no exime en modo alguno a las entidades cesionarias de la obligación de asumir y obtener cuantas licencias y permisos sean necesarios conforme al ordenamiento jurídico vigente.

**Conservación.** La entidad cesionaria cuidará de la conservación y mantenimiento del inmueble cedido con la debida diligencia, a fin de que se encuentre siempre en perfectas condiciones de uso y disfrute, debiendo ser entregado en perfecto estado de conservación una vez que por cualquier causa se extinga la cesión.

**Inspección.-** El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se reserva el derecho a inspeccionar o comprobar, en cualquier momento, el adecuado uso del inmueble cedido así como su estado de conservación. En el supuesto de que el inmueble no se utilice de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la entidad cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a la resolución de la cesión y reversión total o parcial del bien a la Entidad Local. Igual requerimiento se efectuará a la entidad cesionaria cuando la utilización del inmueble le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados del uso normal.

**Supuestos de Resolución anticipada de la Cesión.-** La Resolución anticipada de la Cesión se podrá declarar tanto en los supuestos previstos en las Condiciones aprobadas como en los dispuestos en los artículos 78 a 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**Responsabilidad y Seguros.-** La entidad cesionaria será la única responsable frente a terceros de los daños o accidentes causados en el inmueble cedido, encontrándose obligados a suscribir una póliza de seguro con una Compañía Aseguradora que cubra los conceptos de Seguro a todo riesgo y Responsabilidad Civil, que garanticen cualquier evento o siniestralidad en el inmueble municipal durante el periodo de cesión. Dicha póliza se mantendrá en vigor durante el tiempo que dure la cesión, entregándose a la Delegación de Economía del Ayuntamiento una copia de la misma para su conocimiento.

**Servicios y suministros.-** La entidad cesionaria asumirá todos los gastos que se originen por el consumo de energía eléctrica, agua, basura, teléfono, gas y cualquier otro suministro o servicio del inmueble cedido.

**Gastos fiscales y Comunidad de Propietarios.-** Asimismo correrán de su cuenta los gastos de comunidad y los gastos fiscales (IBI) que soporte el inmueble.

**Desarrollo de las condiciones de uso.-** Las condiciones de uso establecidas podrán concretarse y desarrollarse posteriormente mediante convenios, normas internas o reglamentos de convivencia con la finalidad de solventar todas las dificultades que se pudiesen generar.

**Régimen legal de carácter supletorio.-** En lo no previsto en las condiciones establecidas se estará a la regulación específica dispuesta en el artículo 41.1 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 78 a 81 ss del Reglamento de Bienes de Andalucía, sin perjuicio de aplicar el resto de normativa patrimonial, administrativa y de régimen local de las administraciones públicas.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto".

El Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía e informes que constan en el expediente, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Propuesta.

4.- **MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE UNA PARCELA DE QUIPAMIENTO PÚBLICO SITA EN EL A.P.I. "ARROYO DEL MEMBRILLAR 2-2.Q.1" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

**Primero.-** Aprobar las operaciones jurídico-registrales necesarias para la debida identificación de la parcela objeto de mutación demanial externa, que se indican a continuación:

1) **DESCRIPCIÓN FINCA MATRIZ.-** URBANA. Parcela de terreno destinada a Equipamiento público, denominada Manzana E, en el estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 2.Q.1 Arroyo del Membrillar del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Jerez de la Frontera, de forma rectangular.- Linderos: por el Noreste, en línea recta de 194,47 metros, con calle de la Barriada San José Obrero; por el Suroeste, en línea recta y curvada de 76,54 más 24,76, con vial P de nueva creación y de 76,25 metros con finca UF-6.1 y 28,01 metros con finca UF-6.2; Sureste, en línea de 104,25 metros con vial de nueva creación y parcela UF-6; y por el Noroeste, en línea de 103,40 metros, con Barriada San José Obrero.- Tiene una superficie de veintiún mil seiscientos un metros y noventa décímetros cuadrados (21.601,00 m<sup>2</sup>).- Uso: Equipamiento Público.

**Inscripción.-** Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, de esta ciudad, al tomo 1.959, folio 069, finca número 60.790, inscripción 1ª.

**Propietario.-** El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera mediante adjudicación a la Gerencia Municipal de Urbanismo en el Proyecto de Reparcelación de la U.E. 2Q1 "Arroyo del Membrillar" aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de La Frontera el 2 de Abril de 2007. Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo,

publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que el Ayuntamiento asume la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

**Referencia catastral.-** 8560301-QA5686B-0001-BO.

**Cargas y gravámenes.-** Libre de cargas y gravámenes.

**2. SEGREGACIÓN DE FINCA.-** URBANA. Porción de la Parcela de terreno destinada a Equipamiento público, denominada Manzana E en el estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 2.Q.1 Arroyo del Membrillar del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Jerez de la Frontera, de forma irregular.- Linderos: por el Noreste, con resto de la parcela de equipamiento sobre el que existe una zona destinada a aparcamiento, una parcela destinada al servicio de la grúa municipal, y construcción destinada a Centro de Barrio de San José Obrero; por el Noroeste, con barriada San José Obrero y calles Sta. Irene y Sta. Raquel; por el Sureste con calle Hijueta del Membrillar y parcela destinada al servicio de la grúa municipal; por el Suroeste con calle Sta. Josefina y parcelas edificables.- Tiene una superficie de doce mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados (12.841,00 m<sup>2</sup>).- Uso: Equipamiento Público.

**Inscripción.-** Es parte de la registral 60.790 (Registro de la Propiedad número 3, Tomo 1.959, Folio 069).

**Referencia catastral.-** Es parte de de 8560301-QA5686B-0001-BO.

**Cargas y gravámenes.-** Libre de cargas y gravámenes.

**Circunstancias urbanísticas.-** Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), la citada finca se encuentra clasificada como "Suelo Urbano" y calificada como "Equipamiento Público-Educacional".

El Plan General de Ordenación Urbanística en referencia a las parcelas calificadas como Equipamiento Público, en el artículo 7.4.9, dice lo siguiente:

"Art. 7.4.9. Equipamientos (EO)

Las edificaciones a realizar en parcelas de equipamientos se ajustarán a lo definido en su Planeamiento de Desarrollo, y en su defecto, a las condiciones de retranqueos, alturas y edificabilidad de la tipología más usual correspondiente a la Zona de Ordenanza señalada para esa parcela en el plano de Zona de Ordenanzas Globales – Ordenación General.

A continuación se definen las correspondencias concretas a aplicar y cuando no se señale el nº de plantas en el Plano de Ordenación Completa Pormenorizada, será el marcado entre paréntesis:

Zona C>C1 (II); Zona D>D1 (II); Zona E>E1 (II); Zona F>F3 (III); Zona G>G2 (III).

Se podrán tener en cuenta las soluciones susceptibles de implantar en cada caso, permitiéndose rectificar algún parámetro de la tipología a aplicar, cuando se mejoren las condiciones de implantación respecto del entorno y de la morfología de la manzana, siempre que se justifique en función de la situación, uso y características del equipamiento que se proponga, y que ello no suponga un menoscabo de las condiciones de los colindantes (luces, vistas, medianerías vistas, etc.). En este sentido, el espacio libre no edificado que el PGOU pueda definir en estas parcelas supone solo el reconocimiento de la realidad existente y, por tanto, podrá ser modificado directamente.

Excepcional y justificadamente en base a las especiales necesidades que pudieran derivarse de un uso público concreto, se podrá admitir un aumento de la edificabilidad siempre que no se produjera un

menoscabo del las condiciones de contorno antes referidas y siempre como máximo con un parámetro de  $1,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$ ."

**3. DESCRIPCIÓN RESTO DE FINCA.-** URBANA. Parcela de terreno destinada a Equipamiento público, denominada Manzana E, en el estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 2.Q.1 Arroyo del Membrillar del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Jerez de la Frontera, de forma rectangular.- Linderos: por el Noreste, en línea recta de 194,47 metros, con calle Santa Antonia de la Barriada San José Obrero; por el Suroeste, en línea quebrada formada por tramos de 55,10 metros, 11,74 metros, 109,88 metros, 31,37 metros y 29,50 metros, con parcela segregada anteriormente; Sureste, en línea de 60,98 metros con calle Hijuela del Membrillar; y por el Noroeste, en línea de 44,12 metros, con casas de la calle Santa Jesusa de la Barriada San José Obrero.- Tiene una superficie de ocho mil setecientos sesenta metros y noventa decímetros cuadrados ( $8.760,90 \text{ m}^2$ ).- Uso: Equipamiento Público.

**Segundo.-** Aprobar la mutación demanial externa a favor de la Junta de Andalucía de una parcela de terrenos con una superficie de  $12.841 \text{ m}^2$  -segregada de la finca registral 60.790- y calificada como "Equipamiento Público-Educacional", con la finalidad de destinarla a la construcción e implantación efectiva de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria de 20 + 6 unidades + CCFE.

Los fines para los que se cede la parcela de equipamiento público municipal a favor de la Junta de Andalucía, es decir, la construcción e implantación de un Instituto de Enseñanza Secundaria de 20 + 6 unidades + CCFE, habrán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse el destino de la parcela durante un plazo de 30 años, de tal modo que si no se cumpliera con tales requisitos se extinguirá la mutación demanial externa y revertirá la parcela a favor del Ayuntamiento de Jerez con todas las mejoras realizadas sobre la misma mediante la tramitación del oportuno expediente administrativo.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidentencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren precisos a tal efecto".

En este momento se ausenta del salón de plenos el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Javier Durá de Pinedo.

El Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía e informes que constan en el expediente, por unanimidad de los presentes y la abstención por ausencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del R.O.M., del concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Durá de Pinedo, acuerda aprobar la anterior Propuesta.

## **5.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE Y DE ACTIVIDADES ASIMILADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

**Primero.-** Estimar las alegaciones y observaciones presentadas en tiempo y forma, que se detallan en la propuesta.

**Segundo.-** Estimar parcialmente las alegaciones y observaciones presentadas en tiempo y forma, que se detallan en la propuesta.

**Tercero.-** Desestimar las alegaciones y observaciones presentadas en tiempo y forma, que se detallan en la propuesta.

**Cuarto.-** *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Comercio y Venta Ambulante del Término Municipal de Jerez de la Frontera, conforme al tenor literal que se detalla en la propuesta.*

En este momento se incorpora al salón de plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Ainhoa Gil Cruz.

El Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Servicios a la Ciudadanía e informes que constan en el expediente, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Propuesta.

6.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE NO ELIMINE LÍNEAS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA UNIÓN, ARANA BEATO, SAN VICENTE DE PAÚL Y ELIO ANTONIO NEBRIJA.**

Se conoce la siguiente Proposición:

1. *Instar a la Junta de Andalucía a que no elimine líneas en los Centros de Educación Infantil y Primaria de La Unión, Arana Beato, San Vicente de Paúl y Elio Antonio de Nebrija”.*

En este momento se incorpora al salón de plenos el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Javier Durá de Pinedo y se ausenta del mismo el concejal del Grupo Foro Ciudadano, D. Manuel Rosa Prado.

Una vez debatida la proposición y admitido por la proponente que se ha producido un error en la redacción en cuanto a que donde se dice “línea” debe decir “unidad”, se somete a la consideración del pleno la proposición en los términos siguientes:

1. *Instar a la Junta de Andalucía a que no elimine unidades en los Centros de Educación Infantil y Primaria de La Unión, Arana Beato, San Vicente de Paúl y Elio Antonio de Nebrija.*

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Servicios a la Ciudadanía, por unanimidad de los presentes y la abstención por ausencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del R.O.M., del concejal del Grupo Municipal Foro Ciudadano, D. Manuel Rosa Prado, acuerda aprobar la anterior Proposición.

7.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE INSTE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE REORDENE A LA APERTURA PARA EL PRÓXIMO CURSO 2015/2016 DE LA LÍNEA DE TRES AÑOS DEL CEIP SAGRADA FAMILIA, ASÍ COMO LA ADSCRIPCIÓN DE UN SEGUNDO INSTITUTO AL MISMO.**

Se conoce la siguiente Proposición:

1. *Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a que ordene la reapertura para el próximo curso 2015/2016 de la línea de 3 años del CEIP Sagrada Familia.*
2. *Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a la adscripción de un segundo instituto al CEIP Sagrada Familia.*

En este momento se incorpora al salón de plenos el concejal del Grupo Municipal Foro Ciudadano, D. Manuel Rosa Prado.

Una vez debatida la proposición y admitido por la proponente que se ha producido un error en la redacción en cuanto a que donde se dice “línea” debe decir “unidad”, se somete a la consideración del pleno la proposición en los términos siguientes:

1. *Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a que ordene la reapertura para el próximo curso 2015/2016 de la unidad de 3 años del CEIP Sagrada Familia.*
2. *Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a la adscripción de un segundo instituto al CEIP Sagrada Familia.*

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Servicios a la Ciudadanía, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Proposición.

8.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL FORO CIUDADANO RELATIVA A QUE SE GARANTICEN LA ESTABILIDAD Y LOS RECURSOS NECESARIOS DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.**

La Sra. Presidenta, a petición de la proponente, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, **retira el presente asunto del orden del día.**

9.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE SE LLEVE A CABO EL INICIO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS EN EL IES FERNANDO SAVATER DE JEREZ.**

Se conoce la siguiente Proposición:

1. *Instar a la Junta de Andalucía a que abra la licitación y se produzca la adjudicación por el procedimiento de urgencia para que se acometa cuanto antes el inicio de la obra de construcción de 4 aulas en el IES Fernando Savater de Jerez de la Frontera”.*

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Servicios a la Ciudadanía, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Proposición.

10.- **PROPOSICIÓN CONJUNTA RELATIVA A LA DEDICACIÓN DE UNA VÍA DE LA CIUDAD AL CANTAOR JUAN MONEO “EL TORTA”.**

Se conoce la siguiente Proposición:

- *Dedicarle una vía de la ciudad, preferentemente en La Plazuela, al desaparecido cantaor Juan Moneo Lara El Torta”.*

En este momento se ausenta del salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Javier Durá de Pinedo.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia, por unanimidad de los presentes y la abstención por ausencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del R.O.M., del concejal del Grupo Municipal Popular, D. Javier Durá de Pinedo, acuerda aprobar la anterior Proposición.



11.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL FORO CIUDADANO PARA QUE SE GARANTICE DESDE EL AYUNTAMIENTO LA REINCORPORACIÓN Y SUBROGACIÓN EN LAS MISMAS CONDICIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS DE LOS TRABAJADORES ENCARGADOS DE LA LECTURA DE CONTADORES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Se conoce la siguiente Proposición del Foro Ciudadano:

Garantizar desde el Ayuntamiento de Jerez la reincorporación y subrogación, en las mismas condiciones y derechos reconocidos, que tenían hasta su despido en noviembre pasado, de los trabajadores encargados de la lectura de contadores del ciclo integral del agua.

Por parte de la Sra. Presidenta se da a conocer que se ha presentado la siguiente enmienda a la totalidad por el Grupo Municipal Popular.

- *Que el Ayuntamiento durante el proceso laboral interpuesto por los trabajadores y una vez finalizado el mismo medie con la empresa concesionaria para que, dentro de las posibilidades organizativas y con criterios justos, permita a estos trabajadores mantener su puesto de trabajo dentro del servicio con el máximo respecto a las acciones que de forma individual realicen los trabajadores con el fin de preservar sus derechos laborales".*

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Javier Durá de Pinedo.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Socialista (5) y Foro Ciudadano (3), y la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), acuerda aprobar la anterior Enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Municipal Popular.

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la **Sra. Presidenta** da a conocer que se han presentado dos asuntos por vía de urgencia, siendo éstos los siguientes:

- 1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015.
- 2.- RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015, PRÓRROGA DE 2014.

Tras la justificación de la urgencia, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (15), que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (5), Foro Ciudadano (3) e Izquierda Unida (2), acuerda aprobar la urgencia de los anteriores asuntos.

**A.U. 1 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015.**

Como Asunto Urgente Primero, así declarado, se presenta la siguiente Propuesta:

*“Ante la urgente e inaplazable necesidad de dotar créditos extraordinarios, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas, para la colaboración del Ayuntamiento de Jerez en el sostenimiento y conservación del patrimonio material de un destacado número de Hermandades de nuestra ciudad, que requiere de trabajos urgentes para el buen mantenimiento de su estado de conservación, lo que*

evitaría su deterioro y existiendo créditos en otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, es por lo que se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente que a continuación se detalla:

### NECESIDADES DE CREDITO

<b>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>DESCRIPCION APLICACIONES DE GASTOS</b>		<b>IMPORT E</b>
08	Cultura y Fiestas	
33010	Servicios Generales de Cultura	
789.00	Otras transferencias de capital	80.000,00
<b>Suma Créditos Extraordinarios</b>		<b>80.000,00</b>

<b>TOTAL NECESIDADES DE CREDITO</b>	<b>80.000,00</b>
-------------------------------------	------------------

### FINANCIACION

<b>BAJAS POR ANULACION DE GASTOS</b>		
<b>DESCRIPCION APLICACIONES DE GASTOS</b>		<b>IMPORT E</b>
08	Cultura y Fiestas	
33010	Servicios Generales de Cultura	
489.00	Otras transferencias	80.000,00
<b>Suma Bajas por Anulación de Gastos</b>		<b>80.000,00</b>

<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>80.000,00</b>
---------------------------	------------------

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”.

En este momento abandona el salón de plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández.

El Pleno de la Corporación, vistos informes que constan en el expediente, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (15) y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (4), Foro Ciudadano (3) e Izquierda Unida (2), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., del concejal socialistas D. José Antonio Díaz Hernández, acuerda aprobar la anterior Propuesta.

## **A.U. 2 RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015, PRÓRROGA DE 2014.**

Como Asunto Urgente Segundo, así declarado, se presenta la siguiente Propuesta:

*“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.2 en relación con el artículo 26.2.c), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera" y "se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto" es por lo que se propone la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente de Reconocimientos de créditos, por importe de 34.120,86€, según el detalle que consta en la propuesta.*

*Dichos reconocimientos, de acuerdo con los informes emitidos por las Áreas pertinentes, se imputarán contra el crédito actual de las aplicaciones de gastos descritas en el cuadro anterior, los cuales se estiman, por parte de la Delegaciones responsables, como "susceptible de ser utilizada sin perturbación del servicio a la que está afectada", por lo que no requerirá la tramitación de expediente de modificación de crédito en el actual presupuesto.*

*A tal fin, se incorporará, a este expediente, los documentos contables relativos a la reserva de crédito efectuada por la Intervención Municipal, en la citada aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal para 2015, prórroga del 2014.*

El Pleno de la Corporación, vistos informes que constan en el expediente, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (15) y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (4), Foro Ciudadano (3) e Izquierda Unida (2), acuerda aprobar la anterior Propuesta.

A continuación el Sr. Sánchez Benítez da lectura a MANIFIESTO DE APOYO A LA PLATAFORMA JEREZ CON PALESTINA.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** comunica que, una vez finalice la sesión del pleno, intervendrán representantes del AMPA Nazaret del I.E.S. Fernando Savater y de la Asociación de parados del cementerio.

Jerez de la Frontera a, 5 de Marzo de 2015.

**LA OFICIAL MAYOR,  
EL FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

**Vº.Bº.  
LA ALCALDESA,**